



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000009-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible de Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y, los Informes Legales N° D000046-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y N° D000066-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000299-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, se designa, a partir del 19 de diciembre de 2022, a la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela en el cargo de Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Informe N° D000009-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, formula abstención para conocer y resolver en segunda instancia los recursos de apelación contra los actos administrativos (Resoluciones Directorales) a través de las cuales se finalizaron los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) o se resolvieron recursos de reconsideración, y que haya emitido en su calidad de Autoridad Sancionadora, cuando desempeñaba el cargo de Directora de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

Que, el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 del TUO de la LPAG, establece que la autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día;

Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG, señalan que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100; y en este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente, respectivamente;

Que, mediante los Informes Legales N° D000046-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y N° D000066-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG, considera jurídicamente viable declarar procedente la abstención formulada por la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, respecto a los recursos de apelación que se interpongan contra las Resoluciones Directorales a través de las cuales se finalizaron los PAS o se resolvieron recursos de reconsideración, y que haya emitido en su calidad de Autoridad Sancionadora, cuando desempeñaba el cargo de Directora de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala en los citados Informes, que al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG, y lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva a través del Proveído D000613-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo, en calidad de superior jerárquico de la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, emita el acto resolutorio que designe al/la Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, para que resuelva en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan contra las Resoluciones Directorales a través de las cuales se finalizaron los PAS o se resolvieron recursos de reconsideración, que haya emitido la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, cuando desempeñaba el cargo de Directora de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar el pedido de abstención formulado por la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar al/la Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, para que conozca y resuelva en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan contra las Resoluciones Directorales a través de las cuales se finalizaron los PAS o se resolvieron recursos de reconsideración que haya emitido la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, cuando desempeñaba el cargo de Directora de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora Ana Luisa Calderón Valenzuela, Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y, al señor Favio Alfredo Ríos Bermúdez, Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR